

GUIA PARA PADRES DE LA NUEVA POLITICA EN CONTRA DEL BULLYING (ACOSO)

Nueva Iniciativa en Contra del Bullying (Acoso)

El Acta de Escuelas Seguras y de Apoyo ("Acta"), ampliamente conocida como la ley contra el acoso escolar, recientemente fue aprobada por la legislatura de Minnesota. La ley requiere que las escuelas públicas comiencen a implementar nuevas políticas y procedimientos a partir del año escolar 2014-2015. Como resultado, estamos implementando una política de intimidación revisada y estamos actualizando muchas de nuestras políticas actuales como nuestra disciplina estudiantil y política de uso aceptable de Internet. Los estudiantes recibirán información en la escuela en cuanto a sus obligaciones en virtud de estas nuevas políticas y procedimientos. Como padre o tutor, usted puede ayudar a su hijo a entender estas expectativas y los procedimientos de reportación de informes.

¿Cuál Son las Expectativas de Comportamiento Para mi Hijo/a?

Bajo esta política, los estudiantes tienen prohibido participar en cualquier acto de intimidación en el local escolar, propiedad del distrito escolar, en funciones escolares o actividades, o en el transporte escolar. La política de la escuela también se aplica a un acto de acoso cibernético que se produce en las instalaciones escolares o mediante el uso de recursos de la escuela, así como el acoso cibernético que ocurre fuera de la escuela a la medida en que dichos actos alteran sustancialmente y materialmente el aprendizaje del estudiante o el ambiente escolar. También están prohibidas las represalias por ejercer, alegar reportes o proporcionar información acerca de un acto de intimidación o acoso cibernético, así como a sabiendas hacer un reporte falso de la intimidación.

¿Qué es el Bullying (Acoso)?

Por la ley de Minnesota, el acoso se define como: intimidación, amenaza, abuso, o una conducta dañina que es objetivamente ofensiva y:

1. hay un desequilibrio real o percibido de poder entre el estudiante involucrado en la conducta prohibida y el objetivo de la conducta prohibida, y la conducta se repite o se forma un patrón; o
2. interfiere material y sustancialmente con las oportunidades de educación de un estudiante o el rendimiento o la capacidad de

participar en funciones o actividades de la escuela o de recibir los beneficios de la escuela, servicios o privilegios.

¿Qué Conducta es Considerada ser Intimidante, Amenazante, Abusiva o Dañina?

"Conducta intimidante, amenazante, abusiva, o dañina" que constituye los medios de bullying (amenaza), pero no se limita a, conducta que hace lo siguiente:

1. causa daño físico a un estudiante o la propiedad de un estudiante o causa a un estudiante un temor razonable de daño a su persona o propiedad;
2. según el derecho común de Minnesota, viola la expectativa razonable de un estudiante de la privacidad, difama a un estudiante, o constituye una imposición intencional de angustia emocional en contra de un estudiante; o
3. está dirigido a cualquier estudiante o los estudiantes, incluyendo los basados en una persona real o su raza aparente, origen étnico, color, credo, religión, origen nacional, estatus migratorio, sexo, estado civil, situación familiar, situación socioeconómica, apariencia física, orientación sexual incluyendo la identidad de género y expresión, situación académica relacionada al rendimiento del estudiante, incapacidad o el estado con respecto a la asistencia pública, edad, o cualquier característica adicional que se define en la Ley de Derechos Humanos de Minnesota (MHRA). La conducta prohibida no tiene por qué estar basada en cualquier característica particular se define en el presente párrafo o con la MHRA.

¿Qué es el Bullying Cibernético (Acoso a Través de la Tecnología)

"Cyberbullying" (Acosos Cibernético) significa la intimidación mediante la tecnología u otra comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitado a, una transferencia de un signo, señal, escritura, imagen, sonido o datos, incluido un mensaje en un sitio web de red social o foro, transmitida a través de una computadora, teléfono celular, u otro dispositivo electrónico. El término se aplica a la conducta prohibida que se produce en las instalaciones de la escuela, en la propiedad del distrito escolar, en funciones o actividades de la escuela, en el transporte escolar, o en las computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, o fuera de las instalaciones escolares en la medida en que

sustancialmente y materialmente altera el aprendizaje del estudiante o el ambiente escolar.

¿Qué Sucede si mi Hijo/a es Acusado/a de Bullying (Acoso)?

Si hay un informe de que su hijo supuestamente está involucrado en una conducta que pueda ser intimidación en las definiciones anteriores, tomaremos las siguientes acciones:

1. Vamos a investigar el informe;
2. Mientras la investigación esté pendiente, se pueden tomar pasos intermedios para proteger a la presunta víctima, el reportador, como así también su hijo, incluyendo, pero no limitado a, la separación de las partes involucradas y el aumento de la supervisión cuando las partes pueden estar juntos (el almuerzo, el recreo).
3. Su hijo será informado de la queja y se le será permitido contar su lado de la historia, tanto durante la investigación y si se toman medidas disciplinarias, antes de que se tome tal medida.
4. Cuando se confirma un incidente de intimidación, dependiendo de las circunstancias, los padres tutores serán avisados de la supuesta conducta de bullying (acoso) en la medida permitida por las leyes de privacidad de datos.
5. Si se determina que su hijo ha participado en un acto de intimidación, él o ella puede ser disciplinado como se establece en el código de conducta estudiantil. Una copia de la Política de Disciplina Estudiantil puede encontrarse en www.lpge.k12.mn.us.

¿Qué Sucede si mi Hijo/a es Víctima de Bullying (Acoso)?

Si usted, su hijo o cualquier otra persona informan que su hijo puede ser víctima de bullying (acoso) en las definiciones anteriores, tomaremos las siguientes acciones:

1. Vamos a investigar el informe.

2. Mientras la investigación esté pendiente, se pueden tomar pasos intermedios para proteger a su hijo y otros estudiantes que han presenciado o reportado el incidente como la separación de las partes involucradas y el aumento de la supervisión cuando las partes pueden estar juntos (el almuerzo, el recreo).
3. Vamos a pedir hablar con su hijo para determinar qué conducta ocurrió o no.
4. Se dará aviso a los padres/tutores de la supuesta conducta de bullying (amenaza) en la medida permitida por las leyes de privacidad de datos.
5. Tomaremos medidas para hacer frente a un informe confirmado de intimidación incluyendo cualquier acción que figura en la Política de Prohibición Intimidación y/o la Política de Disciplina Estudiantil. Una copia de la Política de Disciplina Estudiantil puede encontrarse en www.lpge.k12.mn.us. En la medida permitida por las leyes estatales y federales de privacidad, le informaremos de las medidas correctoras tomadas en respuesta al informe.

¿Qué Puedo Hacer Como Padre Para Ayudar a mi Hijo/a con el Bullying (Acoso)?

Los padres pueden ayudar a sus hijos al estar informados en cuanto a las expectativas de comportamiento que su hijo debe cumplir en la escuela y asistir a sus hijos en la comprensión de la necesidad de tratar a los demás con respeto. Los padres también pueden estar atentos a las señales de advertencia de la intimidación y hablar con sus hijos si sospechan que bullying (acoso) puede estar ocurriendo. El Programa de Prevención de la Intimidación Olweaus publica signos de advertencia comunes de acoso escolar que se pueden encontrar en http://www.violencepreventionworks.org/public/bullying_warning_signs.page. Por último, todos podemos tratar y prevenir la intimidación, comunicándonos entre nosotros. Si usted sabe o sospecha que está ocurriendo intimidación en la escuela, si se trata de su hijo u otro estudiante, es importante que las autoridades escolares reciban esa información tan pronto como sea posible. Información valiosa puede perderse cuando las investigaciones se retrasan y las acciones no pueden ser tomadas para hacer frente a la situación si no se sabe que se ha producido un incidente.

¿Qué Recursos Respecto al Bullying (Acoso) Están Disponibles Para los Padres?

Muchos recursos sobre bullying (acoso) se pueden encontrar a través del Departamento de Educación de Minnesota ("MDE") en <http://education.state.mn.us/MDE/JustParent/BullySafeSch>. Los recursos recomendados por MDE incluyen los siguientes:

<http://MNParentsKnow.info>

<http://www.shouldertoshoulderminnesota.org>

<http://stopbullyingnow.hrsa.gov/>

<http://www.netsmartz.org/netteens.htm>

<http://prevnet.ca/Home/tabid/36/Default.aspx>

<http://www.pacerteensagainstbullying.org/#/home>

<http://www.apa.org/helpcenter/bullying.aspx>

<http://www.stopbullying.gov/>

Además de estos recursos, los oficiales escolares están siempre dispuestos a ayudar y responder a cualquier pregunta que pueda tener sobre este tema. Los estimulamos a ponerse en contacto con su director o consejero de la escuela para obtener ayuda.